



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5804

21/12/2016

12909

AUTOR/A: MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, María Rosa (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En el Consejo de Energía, de 5 de diciembre de 2016, la Presidencia del Consejo centró el debate sobre la revisión del Reglamento de seguridad de suministro de gas en los siguientes asuntos: cooperación regional, transparencia contractual y el mecanismo de solidaridad.

El Gobierno agradece la propuesta de la revisión del actual Reglamento de seguridad de suministro de gas y apuesta por la progresiva integración de los mercados regionales de gas.

En este sentido, se apoya la cooperación regional basada en regiones predefinidas con flexibilidad para los Estados miembros frente a la opción de basarla en el análisis del riesgo.

Además, se apuesta por un mayor intercambio de información sobre los contratos comerciales de gas, salvaguardando el derecho de confidencialidad de los mismos y enfocando la transparencia al objetivo de mejorar la seguridad de suministro de la Unión europea.

En cuanto al principio de solidaridad, se comparte la necesidad de profundizar en este nuevo mecanismo y de abordar las dificultades que pudieran surgir en su aplicación tanto a nivel técnico, legal o financiero.

La aprobación de esta revisión del actual Reglamento podría contribuir a una mayor integración del mercado interior del gas dentro de la Unión Europea, reforzando la seguridad de suministro, la competitividad de precios del gas, aumentando el flujo de gas y reforzando el papel de la Unión en el contexto internacional.

Actualmente España, cumpliendo con el actual Reglamento (UE) nº 994/2010, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, sobre medidas para garantizar la seguridad de suministro de gas y por el que se deroga la Directiva 2004/67/CE del Consejo, cuenta con el Plan de Emergencia y Plan de Acción Preventiva del sistema gasista español. Ambos Planes se revisan cada dos años, tras la consulta pública a las autoridades competentes de Francia y Portugal, conforme a las obligaciones del Reglamento.

Asimismo, cabe señalar que el Gobierno no suscribe contratos de suministro de gas, sino que estos son suscritos por empresas privadas.

La revisión del Reglamento de seguridad de suministro contempla que cuando los contratos de aprovisionamiento de gas en origen suscritos por todas las comercializadoras de un Estado Miembro con una misma empresa superen de forma agregada un cierto porcentaje sobre el consumo de gas nacional, éstos deberán ser notificados a las autoridades nacionales y europeas después de su firma o modificación.

Madrid, 11 de abril de 2017